

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, el Decreto Presidencial 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior, de que trata la Ley 1188 de 2008, establece en su artículo 6 cuales son las condiciones para obtener el registro calificado, encontrándose dentro de ellas, contar con una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado.

Que mediante el Decreto 1330 del 2019, el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior, y estableció que las instituciones deberán demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante el Acuerdo Distrital No.0559 del 28 de diciembre de 2022, es un establecimiento público vinculado al Ministerio de Educación Nacional que se identifica como institución universitaria.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas académicos, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la calidad, y acorde a la normatividad vigente estipulada por el Ministerio de Educación Nacional, considera necesario la adopción de una Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional, que contribuya al cumplimiento de los lineamientos y estrategias planteadas por el Direccionamiento Estratégico de la Institución, fundamental para consolidar el desarrollo de la actividad institucional, así como el fortalecimiento de los sistemas relacionados con sus funciones misionales.

Que en sesión del Consejo Directivo del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se socializa a los honorables consejeros, el presente acto administrativo Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el documento denominado Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Populares - IPC para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en la regulación de los procesos derivados de la Política.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, la implementación y coordinación general de la Política.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO

Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde

SIN CM




SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-

Secretario Consejo Directivo

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

**POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC.-**

**CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN**

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, comprometida con la excelencia académica, artística y cultural, establece las presentes Políticas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad como un marco estratégico para garantizar la calidad de sus programas académicos, la gestión institucional y la pertinencia social de su quehacer educativo. Este documento se fundamenta en la normatividad vigente del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, particularmente en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

**CAPÍTULO II
DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA**

Definición:

La Calidad Institucional se concibe como un proceso en construcción permanente, que establecerá los principales ejes y fundamentos estratégicos del Sistema de Gestión y que propende por el desarrollo armónico e integral de los procesos institucionales y el fortalecimiento tanto del compromiso como de la cultura de alta calidad y la mejora continua, y se implementará en toda la Institución.

Alcance:

La política de Aseguramiento de la Calidad Institucional es transversal e impacta a toda la comunidad académica y administrativa de la Institución, así como a las actividades y procesos de planeación, mejoramiento y evaluación, Autoevaluación con fines de autorregulación y renovación de registros calificados y de acreditación de alta calidad de programas e institucional; e involucra a cada uno de los diferentes actores de la misma.

MARCO NORMATIVO

1. Normatividad Constitucional



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 67, 69 y 70.

2. Normatividad Legal

- Ley 30 de 1992 – Organización del servicio público de educación superior.
- Ley 1188 de 2008 – Regula el registro calificado.
- Ley 1286 de 2009 – Sistema Nacional de CTI.
- Ley 2294 de 2023 – Ajustes del MIPG.

3. Reglamentación

- Decreto 1075 de 2015 – DUR Educación.
- Decreto 1280 de 2018 – Acreditación.
- Decreto 1330 de 2019 – Por el cual se reglamenta el registro calificado.
- Resolución 21795 de 2020 – Por la cual se establecen las condiciones de calidad para los programas de educación superior.
- Resolución 15224 de 2020 – Autoevaluación.
- Resolución 12198 de 2024 – Actualiza CI.

4. CNA – Acreditación

- Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la acreditación de alta calidad.
- Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 - Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

5. SNIES – SACES

- Manuales operativos.
- Políticas y estrategias del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).

6. MIPG

- Decreto 1499 de 2017.
- Política de integridad, gestión documental, participación y control.

7. Normativa interna IUIPC

Al.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- Estatuto General, PEI, PDI, SIAC, políticas internas, acuerdos y resoluciones.

CAPÍTULO IV
MARCO CONCEPTUAL

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC): Conjunto organizado de políticas, procesos, instrumentos y prácticas institucionales orientadas a garantizar, evaluar y mejorar de manera continua la calidad académica y administrativa, en coherencia con los fines institucionales y las exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad.

Aseguramiento de la Calidad: se entiende como el conjunto articulado de políticas, estrategias, procesos y acciones orientadas a promover, gestionar, evaluar y mejorar de manera continua la calidad institucional y de los programas académicos. Este proceso abarca las dimensiones académica, administrativa, artística, cultural, tecnológica y social.

Calidad: Se concibe como un proceso en construcción permanente, que establecerá los principales ejes y fundamentos estratégicos del Sistema de Gestión y que propende por el desarrollo armónico e integral de los procesos institucionales y el fortalecimiento tanto del compromiso como de la cultura de alta calidad y la mejora continua, y se implementará en todos los niveles de la Institución.

Mejora Continua: se entiende que es lo que convierte un sistema de control en un sistema de excelencia sostenible, capaz de adaptarse y crecer frente a los cambios del entorno.

Autoevaluación y Autorregulación: Para la institución el proceso de autoevaluación y autorregulación se convierte en un conjunto de mecanismos para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que la Institución rinda cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

Plan de mejoramiento: es un registro documental de los compromisos adquiridos por la Institución, para adelantar proyectos y actividades conducentes al mejoramiento de las condiciones en las cuales ofrece sus programas de formación, tanto en los aspectos institucionales como en los específicos de cada programa.

Alta Calidad: Institucionalmente se concibe la alta calidad como la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico o la Institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

al nivel de formación del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación superior, los logros alcanzados y los impactos generados.

Acreditación: La Fundación Universitaria de Popayán entiende la acreditación como el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades.

Registro calificado: Para la Institución el registro calificado es el instrumento expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se autoriza a una institución de educación superior para ofrecer un programa de formación por un período determinado

Sistema de Gestión por Procesos: La Gestión por Procesos se define como el enfoque estratégico que permite identificar, diseñar, documentar, ejecutar, controlar y mejorar los procesos de la Institución para lograr resultados consistentes y alineados con los objetivos propuestos; además, entenderla como un sistema que funciona por medio de un conjunto de procesos íntimamente interrelacionados, en pro de objetivos comunes.

CAPÍTULO V

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se fundamentan en los siguientes principios:

- Compromiso con la excelencia y la mejora continua.
- Pertinencia cultural, artística y social.
- Participación y corresponsabilidad de toda la comunidad universitaria.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Innovación pedagógica y tecnológica.
- Respeto por la diversidad y la interculturalidad.

CAPÍTULO VI

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC

Objetivo general:

A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Orientar, fortalecer y consolidar la cultura institucional de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de la calidad académica, administrativa, investigativa, cultural y artística de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Plan de Desarrollo.

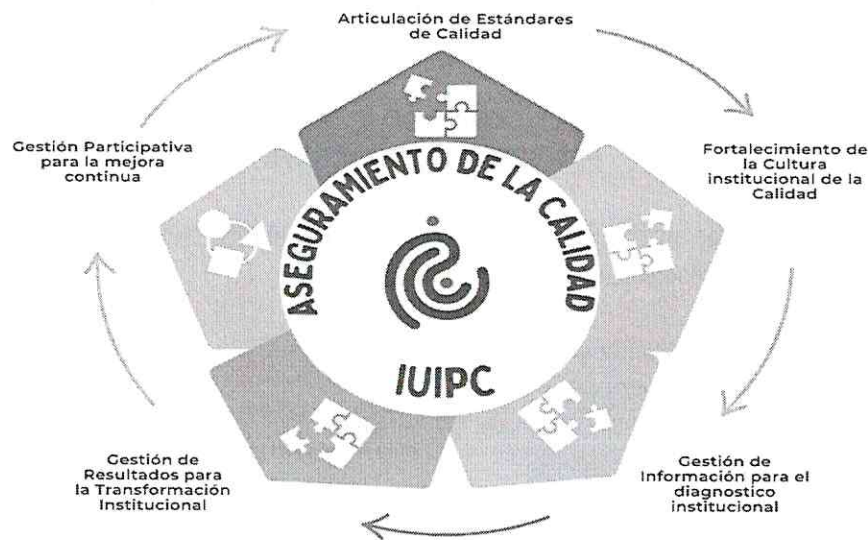
Objetivos específicos:

- Implementar procesos sistemáticos de autoevaluación institucional y de programas académicos.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas por el Estado colombiano.
- Promover la acreditación de alta calidad de programas e institucional.
- Fortalecer la gestión del conocimiento y la mejora continua.
- Consolidar una cultura de evaluación y rendición de cuentas ante la sociedad y el Estado.

CAPÍTULO VII

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – SIAC

Hacen parte del SIAC los siguientes elementos:



Aplicación del Ciclo PHVA en la IUIPC

1. FASE DEL PLANEAR – ARTICULACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD

sl.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- **Acciones:** Definir, establecer y articular estándares de calidad institucional que integren las normas nacionales vigentes, los criterios de acreditación y los lineamientos internos propios. Esta acción permite consolidar un marco de referencia claro para la evaluación, el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en todos los procesos académicos, administrativos y misionales, en coherencia con las políticas públicas del sector educativo.
- **Responsables:** Comité de calidad, directivos, docentes líderes.
- **Tiempos:** Inicio de cada año académico.
- **Evidencias:** Documentos normativos, políticas institucionales, cronogramas.

2. FASE DEL HACER – FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

- **Acciones:** Implementar estrategias de sensibilización, aplicar mecanismos de autoevaluación y ejecutar prácticas pedagógicas pertinentes, como parte de un enfoque integral de mejora continua.
- **Responsables:** Docentes, vicerrectoría académica, oficina de apoyo a la gestión académica, Líder de unidad pedagogía y didáctica, directores de escuelas, coordinadores de área, estudiantes como actores activos.
- **Tiempos:** Durante el semestre académico.
- **Evidencias:** Actas de talleres, encuestas aplicadas, registros de participación.

3. FASE DEL VERIFICAR – GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

- **Acciones:** Analizar los resultados mediante indicadores cualitativos y cuantitativos, recopilar información relevante y elaborar diagnósticos integrales, entre otras acciones orientadas a la toma de decisiones informadas.
- **Responsables:** Comité de autoevaluación, comité institucional de aseguramiento de la calidad, equipo de investigación institucional.
- **Tiempos:** Al cierre de cada semestre.
- **Evidencias:** Informes de resultados, matrices de indicadores, gráficas comparativas.

4. FASE DEL AJUSTAR– FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

- **Acciones:** Socializar resultados, ajustar planes de mejoramiento, establecer nuevas metas.
- **Responsables:** Directivos, comité institucional de aseguramiento de la calidad, representantes estudiantiles.
- **Tiempos:** Inicio del siguiente ciclo académico.

al.

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- **Evidencias:** Planes de mejoramiento actualizados, actas de socialización, compromisos firmados.

5. FASE DE MEJORA CONTINUA– GESTIÓN PARTICIPATIVA PARA LA MEJORA CONTINUA

- **Acciones:** Retroalimentar el proceso, cerrar brechas detectadas, documentar aprendizajes.
- **Responsables:** Directivos, docentes, comité institucional de aseguramiento de la calidad, representantes estudiantiles.
- **Tiempos:** Inicio del siguiente ciclo académico.
- **Evidencias:** Planes de mejoramiento actualizados, actas de socialización, compromisos firmados.

CAPÍTULO VIII

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Institución Universitaria se estructura en instancias y niveles de gestión que garantizan el desarrollo estratégico y operativo de sus acciones:

- Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- Comités de Autoevaluación de Programa.
- Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
- Unidades Estratégicas de Apoyo.

Funciones Y Responsabilidades

Cada instancia del SIAC cumple funciones específicas que articulan la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de los procesos de calidad:

- El Comité Institucional orienta las políticas y aprueba los modelos de autoevaluación.
- Los Comités de Programa lideran los procesos de registro calificado y acreditación.
- La Oficina de Aseguramiento de la Calidad brinda soporte técnico, conceptual y operativo.
- Las Unidades Estratégicas de Apoyo garantizan la gestión de información y el acompañamiento institucional.

CAPÍTULO IX

CULTURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC promueve una cultura de calidad

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 076 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

sustentada en la autoevaluación y la autorregulación como prácticas permanentes e institucionalizadas. Estas herramientas permiten identificar fortalezas, reconocer oportunidades de mejora, impulsar procesos de innovación y asegurar la excelencia en la formación integral de sus estudiantes, en coherencia con las expresiones culturales y artísticas de las comunidades que representan.

En este contexto, se establecen los conceptos y elementos fundamentales que orientan el desarrollo de la calidad y la alta calidad, así como la estructura y operación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). Este sistema se articula con las disposiciones normativas y las políticas públicas vigentes, garantizando la calidad en la prestación del servicio educativo y fortaleciendo el compromiso institucional con la mejora continua.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

Las presentes Políticas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad constituyen el marco orientador de todos los procesos de planeación, evaluación y mejora continua de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Serán revisadas y actualizadas periódicamente, de acuerdo con los cambios normativos, las dinámicas institucionales y los desafíos del entorno educativo.

M.
OM

